

RESOLUCIÓN 87 DE 2023

(07 de septiembre)

Por la cual se establecen disposiciones transitorias a los artículos 8 y 14 de la Resolución 37 de 2010.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que las universidades, en ejercicio de la autonomía universitaria, pueden fijar otros requisitos de grado para obtener el título de abogado, además de los señalados en la Ley 522 de 1999. Igualmente, la Sentencia C-1053 de 2001 de la Honorable Corte Constitucional estableció que los establecimientos educativos que imparten formación a quienes aspiran a obtener el título de abogado, pueden exigir los exámenes preparatorios u otros requisitos distintos a los vigentes para otorgar el título de abogado, de acuerdo con sus planes de estudios, con miras al cumplimiento de los objetivos y propósitos de los mismos.

Que mediante Resolución 037 de 2010, se reglamentan los exámenes preparatorios para los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 8 de la Resolución 037 de 2010, establece un cupo máximo de 60 estudiantes por área cuando el examen sea escrito.

Que el artículo 14 de la Resolución 037 de 2010, dispone que los resultados de los preparatorios escritos se darán a conocer a los estudiantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de práctica de la respectiva evaluación.

Que existe a la fecha un número significativo de estudiantes que requieren presentar el preparatorio del área de Derecho Penal que sobrepasan los cupos definidos en la Resolución 037 de 2010, razón por la cual se hace necesario establecer un párrafo transitorio al artículo 8 de la mencionada Resolución en el sentido de ampliar el cupo de inscritos de 60 a 120, con el fin de responder las solicitudes de los estudiantes en terminación académica y así propender por su graduación. En ese sentido se debe contar con el tiempo requerido para la entrega de resultados por lo cual, adicionalmente, se establecerá un párrafo transitorio al artículo 14.

Que el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en sesión 022 del 28 de agosto, previa recomendación del Comité de Currículo del Programa de Derecho en sesión



22 del 22 de agosto del año en curso, solicitó autorizar por una única vez la ampliación del cupo de los exámenes preparatorios escritos y el termino para dar a conocer el resultado de estos.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Consejo Académico en sesión asincrónica 28 del 7 de septiembre de 2023, avaló la propuesta del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por lo cual aprueba establecer un párrafo transitorio a los artículos 8 y 14 de la Resolución 037 de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar un párrafo transitorio al artículo 8 de la Resolución 37 de 2010, el cual quedará así:

“Parágrafo Transitorio: Por única vez, permitir la inscripción de hasta cinco veinte (120) estudiantes, de los cuales mínimo de sesenta (60) cupos serán para estudiantes con terminación académica, para presentar el preparatorio escrito del mes de septiembre de 2023 en el área de Derecho Penal.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar un párrafo transitorio al artículo 14 de la Resolución 37 de 2010, el cual quedará así:

“Parágrafo Transitorio: Resultados preparatorios escritos: En los preparatorios escritos del área de Derecho Penal, del mes de septiembre del 2023, el resultado se dará a conocer a los estudiantes dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación.”

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico


JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria / Secretario Consejo Académico
Eliana Paola Coy / Abogada Dirección Jurídica

Revisó: Juan Sebastián González Sanabria / Secretario Consejo Académico
Javier Andrés Camacho Molano / Dirección Jurídica
Olga Mireya García Torres / Asesora Rectoría